Municipalidad Cerrillos

001139

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

Cerrillos, 14 AGO 2026

V I S T O S:

1. La Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N°661, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°202/1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contrataciones.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sr. Johnny Yáñez Díaz.
6. Las Bases Administrativas, Formatos confeccionadas por la Secretaría Comunal de Planificación y Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Dirección Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Cerrillos.
7. Solicitud de pedido n° 1400/022/2026, de la Dirección de Riesgo y Desastre.
8. El memorándum N°400/436/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, envía documentación para confección de bases administrativas generales.
9. El memorándum N°600/046/2026 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
10. El memorándum N°1000/00310/2026 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
11. Obligación Comprobante N°157 de fecha 05 de febrero de 2026.

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaría Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-44-LP26,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

Que, de acuerdo al Memorándum 400/436/2026 de Dirección de Administración y Finanzas indica que de acuerdo a la normativa vigente de compras y contrataciones públicas, como cuestión previa a comenzar cualquier proceso de compra, procede a revisar la existencia de bienes y/o servicios que requiere adquirir en el Catálogo Electrónico dispuestos para estos efectos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl Como consecuencia, efectivamente se comprobó que para el servicio descrito no existen Convenios Marco aplicables a este, por lo que se procede como mecanismo de compra a una Licitación Pública.

D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNA DE CERRILLOS", 324-44-LP26, cuyas Bases Administrativas Generales, Cronograma, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica del servicio radica en la Dirección Gestión del Riesgo de Desastres en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N°202/1588/2010.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal, a la cuenta presupuestaria N°215-22-08-999-002-000 "SS. DE LIMPIEZA SUMIDERO Y DESRR".

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para contratar el **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNA DE CERRILLOS",** conforme a las Especificaciones Técnicas y documentación que acompaña la presente licitación.

Organismo Mandante	I. Municipalidad de Cerrillos
RUT	69.255.000-5
Unidad Técnica	Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.

1.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

CRONOGRAMA	
Publicación	El mismo día, o hasta el 2 día hábil administrativo siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Fecha de inicio de consultas	Desde el mismo día de publicación en portal de Mercado Público.
Fecha final de consultas	Hasta el día hábil administrativo 8 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Fecha publicación de respuestas	Hasta el día hábil administrativo 15 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil administrativo 20 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas en el portal Mercado Público, a las 15:01 horas.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil administrativo 20 contado desde la fecha del Acto de Apertura Oferta en el portal Mercado Público, mediante acto totalmente tramitado. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil administrativo 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico.
Fecha estimada decreto de aprobación del contrato.	Hasta el día hábil administrativo 5 desde la fecha de firma del Contrato.

1.3. OBJETO DE LA LICITACION

La Municipalidad de Cerrillos requiere la contratación de un servicio para la limpieza y mantención de la red colectora de aguas lluvias y alcantarillado. Este sistema incluye sumideros, ductos, cámaras, canaletas, fosas, pozos, canales y demás elementos indicados en las Especificaciones Técnicas y documentos de la presente licitación.

1.4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente propuesta pública consulta por una oferta con **asignación simple a un solo oferente,** con una modalidad de contratación contra requerimiento por parte del Inspector(a) Técnico(a) de **oferta a precios unitarios,** en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses.

El servicio contempla un presupuesto disponible de total de **$90.000.000.- (noventa millones de pesos) con impuestos incluidos**, para ser utilizado desde la aprobación del contrato mediante decreto, hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar los recursos disponibles. El gasto que irrogue la ejecución de esta licitación se imputará a la cuenta Nº215-22-08-999-002-000 del Presupuesto Municipal.

1.5. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente cuya oferta en el Proceso de Compras ha sido seleccionada para la suscripción del contrato definitivo o envío de Orden de Compra a través de portal www.mercadopublico.cl.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **SERVICIOS HABITUALES:** Aquellos que se requieren en forma permanente y que utilizan personal de manera intensiva y directa para la prestación de lo requerido por la Entidad Licitante, tales como servicios de aseo, seguridad, alimentación, soporte telefónico, mantención de jardines, extracción de residuos, entre otros.
e) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios o agentes públicos designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad.
f) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes, presta servicios o ejecuta proyectos a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
g) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
h) **DÍAS HÁBILES**: Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
i) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características que deberá cumplir el servicio o proyecto a contratar, elaborado por la Unidad Técnica y/o Requirente.
j) **INSPECTOR(A) TÉCNICO(A):** Es la(s) persona(s) que, nombrada en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato.
k) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el Municipio realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen sus propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.
l) **MANDANTE:** Municipalidad de Cerrillos.
m) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación presentando una oferta, estando habilitado para ello.
n) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado por la Municipalidad a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado. En ella se detalla el precio, la cantidad y otras condiciones para la entrega.
o) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.
p) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
q) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio o proyecto, y en general, el exacto cumplimiento del contrato u orden de compra.

1.6. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que por sí o mediante Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° y las del articulo 35 septies de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), y las del artículo 154 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda de 2024, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973, o en virtud a delitos económicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 33, de la ley 21.595, así como en otros cuerpos normativos conforme a la normativa vigente.

El oferente deberá presentar una "Declaración Jurada de requisitos para ofertar", la cual se genera en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. En el evento que no se presente dicha declaración, se presente de manera incompleta o bien se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, **será declarada inadmisible.**

Se entenderá como una participación en **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** al conjunto de empresa de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta, sin que sea necesario constituir una sociedad, de conformidad al artículo 51 y siguientes de la ley 19.886.

El acuerdo en que conste la UTP, debe adjuntarse al momento de ofertar y materializarse por escritura pública. Sin embargo, tratándose de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. De no adjuntar el presente documento la oferta será declarada **inadmisible.**

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el formulario de ofertas del portal mercado público, los RUT de los Proveedores que se han unido en dicha UTP.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- Indicar la responsabilidad solidaria entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes, los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  - Presentar los antecedentes.
  - Subsanar solicitudes de aclaración.
  - Concurrir a visitas a terreno o reuniones técnicas.
  - Actuar como supervisor del contrato.
  - Ejecutar el servicio.
  - Facturar.
  - Entregar informes.
  - Renovar o modificar garantías.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluyendo su prorroga o modificación.
- Si debido a una prórroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. En caso de que la inhabilidad se produzca durante el periodo del contrato adjudicado, el remplazo del proveedor se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Compras.

Cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores del Estado y no podrán participar en otra. Adicionalmente, no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una UTP, declarándose inadmisible la oferta presentada por la persona natural o jurídica de forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forma parte.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.7. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación y la Ley N°21.634 del Ministerio de Hacienda.

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la Ley N°19.525 del Ministerio de Obras Públicas; DFL 1 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Ley N°20.123 y su reglamento; Ley N°20.238; Ley N°18.046; DFL 1 del Ministerio de Interior; Decreto N°2.385 de Rentas Municipales; el Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos. Además, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla las normas pertinentes a las materias y procedimientos de ejecución del servicio.

1.8. PLAZO DEL SERVICIO

La ejecución del servicio tendrá por duración desde decretada la aprobación del contrato respectivo hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar los recursos disponibles. La fecha de inicio del servicio quedará registrada en el libro del servicio por el Inspector(a) Técnico(a) independiente de ser notificado por otro medio que se consigne.

Los trabajos se ejecutarán contra requerimiento a través de órdenes de servicios emitidas por el Inspector(a) Técnico(a), en la cual se informará del día, horario y dirección del o los trabajos a realizar por parte del contratista.

1.9. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución del servicio licitado, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector(a) Técnico(a), será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del servicio licitado.

- Informar del lugar establecido para extracción de suministro hídrico a costo del Municipio.
- Pagar al contratista por la ejecución del servicio licitado, en el los términos y condiciones establecidas en las B.A.G., especificaciones técnicas y contrato.

1.11. PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

Todo el proceso de compra o contratación de la adquisición, servicio u obra y la publicación del llamado y sus antecedentes, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. VISITA A TERRENO O REUNION TÉCNICA

La presente propuesta no considera visita a terreno ni reunión informativa.

1.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector(a) Técnico(a), en este caso a quien designe el Director/a, o quien subrogue la **Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres**, su designación será establecida en el decreto de adjudicación.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico **sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales,** cuando y las veces que sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre la(s) materia(s).

1.14. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a velar por la integridad y la ética empresarial, no ofreciendo ni concediendo, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N°21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que aprueba a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases, si las hubiese.
- Formatos.
- Anexos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales, especificaciones técnicas, sus anexos y/o visita a terreno, podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de licitación del portal de la página web www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en la plataforma. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación, emitiendo el correspondiente acto administrativo y publicado en el sistema de información.

Las preguntas formuladas por los proveedores deberán efectuarse a través del sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse en ninguna otra forma con la entidad licitante o sus respectivos funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, de acuerdo al artículo N°35 ter de la ley N°19.886.

2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificarlas mediante acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.

Todos los catálogos, manuales, fichas técnicas, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos y gastos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases, especificaciones técnicas y contrato. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto. En caso de que, el adjudicatario se retracte de su oferta la Municipalidad puede determinar hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento los oferentes deberán mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser presentadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los antecedentes que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 115 del decreto 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.
2. ANTECEDENTES TÉCNICOS.
3. ANTECEDENTES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES.
4. ANTECEDENTES ECONÓMICOS.
5. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS.

5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán disponer de los siguientes **"ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS"**:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N°1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y firma del Apoderado o Representante común con poderes suficientes para este y demás anexos.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N°2).**

5.1.3. Los oferentes deberán contar con inicio de actividad económica acorde al objeto de la presente licitación pública.

5.1.4. Si el oferente es una **Persona Natural**, deberá adjuntar:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberán contar con lo siguiente:

a) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal por ambos lados.
b) Identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N°20.285.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, el cual debe encontrarse vigente, de acuerdo al plazo señalado por la institución que lo emite.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíz, el cual debe encontrarse vigente de acuerdo al plazo señalado por la institución que lo emite.

En cuanto a las **letras c) y d)**, también serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N°20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, el cual debe encontrarse vigente de acuerdo al plazo señalada por la institución que lo emite.

En caso de ofertas presentadas por **Unión Temporal de Proveedores** cada integrante, deberá presentar todos los documentos requeridos precedentemente, de conformidad con su condición particular (persona natural o jurídica), y en la forma y oportunidad dispuesta para ello. Adicionalmente se deberá adjuntar la correspondiente escritura, que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, de acuerdo a lo indicado en el punto "PARTICIPANTES" de las presentes B.A.G.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de www.mercadopublico.cl, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de Experiencia en Servicios Ejecutados (FORMATO N°3). Para evaluar el punto "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", la experiencia se acreditará **SOLAMENTE con certificados de experiencia del mandante que indique la "recepción conforme" u órdenes de compra en estado de "recepción conforme"** en servicios de mantención, limpieza, reparación de colectores, sumideros, ductos o canaletas, que componen la red colectora, tales como sumideros, cámaras, rejillas y tuberías, ejecutados totalmente, **desde 4 (cuatro) años hacia atrás a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente propuesta**, emitidas por entidades públicas a nombre del oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.

Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los Mandantes del servicio, deberán contener, al menos, todo lo indicado a continuación:

a) Nombre del servicio.
b) Identificación del mandante.
c) Identificación del oferente.
d) Breve descripción del servicio ofertado.
e) En caso que la experiencia corresponda a un mandante o entidad pública, indicar ID de la licitación o indicar número de la orden de compra.
f) Fecha de inicio y de término del contrato.
g) Monto total del contrato.
h) Nombre, firmas y timbres del quien otorga el certificado correspondiente.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección o el Departamento a cargo de la recepción del servicio. En caso contrario, el certificado de experiencia no será considerado valido al momento de evaluar la oferta.

5.2.2. Declaración Simple del Supervisor(a) del Servicio (FORMATO N°4), el oferente deberá designar un Supervisor(a) del Servicio, que estará a cargo de las demandas en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y contrato, así también, será el nexo operativo y administrativo del contratista con el municipio. Tendrá el control, dirección y seguimiento permanente de las acciones encomendadas a ejecutar, manteniendo comunicación permanente con el Inspector(a) Técnico(a).

5.2.3. Declaración Simple de Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial del Proveedor (FORMATO N°5), el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de acreditación de lo señalado en el punto 9.2.2. de las Bases Administrativas Generales.

5.3. ANTECEDENTES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

El oferente deberá presentar su oferta de condiciones de empleo y remuneraciones adjuntando lo siguiente:

5.3.1. Declaración Simple de condiciones de empleo y remuneraciones (FORMATO N°6), el oferente deberá indicar el sueldo del operador que prestará el servicio objeto de la presente licitación y las prestaciones o beneficios para el personal.

Para ello deberá **indicar la renta imponible mensual** que se entenderá como la suma de dinero susceptible a descuentos previsionales (AFP y Salud), tales como sueldo base, asignaciones, horas extraordinarias, gratificaciones, bonos que constituyan haberes imponibles entre otro.

Siendo los haberes no imponibles aquella suma de dinero no susceptible a descuento previsional y que para efectos legales no constituye remuneración, tales como, asignación familiar, asignación de colación, locomoción, entre otros.

Además, debe contemplar las **prestaciones o beneficios para el personal** que se compromete a otorgar. Podrán ser a modo de ejemplo, aguinaldos de fiestas patrias o navidad, convenios médicos/dentales, seguros colectivos de salud, bonos de escolaridad, entre otros.

5.4. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

El oferente deberá presentar su oferta complementaria adjuntando lo siguiente:

5.4.1. Declaración Simple del cumplimiento de Materias Sustentables e Inclusión (FORMATO N°7), el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de verificación del cumplimiento de las materias señaladas en el punto 9.4.1. de las Bases.

5.5. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Los oferentes, además de ingresar su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, consignando el precio en **valor total NETO** ofertada, expresado en moneda nacional, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, deberán señalar su oferta en el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA. (FORMATO N°8).** En el caso que dicho formato se encuentre incompleto o existan incongruencias con el comprobante de oferta del portal, **la oferta será declarada inadmisible.**

Los proponentes, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del servicio según la materia de la licitación, a modo de ejemplo: Plazo de entrega, gráficos, mantenimientos generales, reemplazo de vehículo, servicio de grúas, costos de garantías, etc. y protocolización del contrato y en general lo necesario para cumplir los requisitos establecidos.

5.6. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes la municipalidad deberá rechazar su oferta. Los oferentes por iniciativa propia no podrán modificar los formatos mediante los cuales se presenten las ofertas técnica, económica y complementaria, debiendo ser completados con los datos específicamente solicitados.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados. Será de responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo comprobante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación, pudiendo solicitar a los oferentes mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica.

5.7. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del Sistema (www.mercadopublico.cl), el oferente no pueda ingresar su oferta a través del dicho sistema.

De ser el caso, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado. Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en calle Piloto Lazo 120, en horario de oficina, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta. La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la DCCP confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será declarada inadmisible.

Tanto el Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recepcionada en soporte papel, serán agregadas en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en la plataforma de www.mercadopublico.cl, a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por tres funcionarios y/o funcionarias, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
c) Un funcionario/a designados al azar de acuerdo con la nómina establecida por la administración Municipal.

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La integración de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada a través de Decreto Exento, y publicada en el Sistema de Información previo al acto de apertura, debiendo suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el proceso de licitación, obligándose a resguardar la confidencialidad respecto del mismo.

Los miembros designados de la comisión tendrán por obligación presentarse en el lugar y la hora señalada por la unidad encargada de la apertura, de lo contario se solicitará una amonestación de demerito por incumplimiento administrativo a una instrucción designada, podrán justificar su ausencia en un tiempo máximo de 24 horas una vez publicado el decreto, para una reorganización en la fecha de apertura, esta justificación debe venir firmada por el jefe directo del integrante asignado a la comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por las presentes Bases Administrativas Generales.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Estar afecto a las prohibiciones establecidas en el capítulo VII de la ley N°19.886, de la "Probidad Administrativa y Transparencia de la Administración Pública".

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas.

Está comisión podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores** y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 56, Reglamento de Ley 19.886). **Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta, no considerando entre estos, los errores en el precio de la oferta.**

Asimismo, se podrá permitir **la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.** En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de www.mercadopublico.cl.

El plazo otorgado para rectificar y/o presentar las certificaciones, será el establecido en la plataforma, el que no podrá ser inferior a 25 horas desde la solicitud realizada por la municipalidad. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será **declarada inadmisible**.

La comisión **declarará inadmisible** las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, en la ley de compras y su reglamento, y las señaladas a continuación:

- En caso de realizarse ofertas simultaneas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, procederá evaluarse la oferta más conveniente declarando las demás inadmisibles, de acuerdo al Artículo N°9 de la Ley 19.886.
- Cuando el o los oferentes presenten ofertas económicas superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Las ofertas presentadas por UTP que no correspondan a una empresa de menor tamaño.
- Cuando la Municipalidad considere que dicha oferta no es conveniente a los intereses municipales.
- En caso de no coincidir el objeto de la licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y será declarada inadmisible.
- Las demás causales contempladas en las presentes Bases.

Además, se **declarará desierta** la licitación en caso de no presentarse oferentes, cuando todas las ofertas no fueran admisibles, o cuando todas las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la municipalidad.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del **acto administrativo fundado correspondiente** y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. OFERTA RIESGOSA O TEMERARIA

La Municipalidad podrá **declarar inadmisible la oferta,** si determina que una o más ofertas son riesgosas o temerarias, por cuanto exista una oferta que sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue; el precio de la oferta este significativamente por debajo del promedio de las demás propuestas o del precio de mercado, sin justificar documentadamente cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación no es suficiente si es incompleta o técnicamente inadecuada o el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas que incumplan normativas sociales, laborales o medioambientales, o conductas que vulneran la libre competencia serán rechazadas.

Previamente a declarar inadmisible, a través del sistema de información la Comisión Evaluadora solicitará al oferente justificar, en un plazo de tres (3) días hábiles, los precios, costos de su oferta o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta, considerando ahorros, innovaciones, condiciones favorables o subsidios. La Comisión analizará los antecedentes y emitirá, en un plazo de cinco (5) días hábiles, un informe señalando si propone adjudicar o declarar inadmisible la oferta.

Si la oferta es adjudicada, el municipio exigirá al proveedor un aumento en la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al punto N°11.2 de las presentes bases "AUMENTO DE GARANTÍA".

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en una etapa por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma, procediendo a revisar los documentos requeridos en las presentes B.A.G.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

Es obligación del oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	55%	Oferta Económica	55
TÉCNICO	27%	Experiencia del Oferente	20
		Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial del Proveedor	3
		Comportamiento Contractual	2
		Cumplimiento de los requisitos formales	2
MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	15%	Remuneración del personal	10
		Prestaciones o Beneficios del personal	5
COMPLEMENTARIO	3%	Materias sustentables e inclusión.	3

9.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Oferta Económica equivale al **55%** de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto ofertado por el servicio licitado. Se considerará la sumatoria de todos los valores netos que se obtengan de la **DECLARACIÓN SIMPLE OFERTA ECONOMICA**, según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado en Evaluación}} \times 55$$

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

9.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La oferta técnica equivale al **27%** de la evaluación total, la que a su vez se divide en los siguientes subfactores:

9.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Corresponde al **20%** de la evaluación total. Los proponentes deberán acreditar la experiencia de los servicios ejecutados **(FORMATO N°3)**, conforme a lo que se indica en el punto 5.2.1. de estas bases administrativas, asignándole puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
6 a más servicios prestados	100	20%	20
Entre 4 a 5 servicios prestados	80		16
Entre 2 a 3 servicios prestados	60		12
Solo 1 servicio prestado	40		8
No posee o no presenta servicios prestados	0		0

9.2.2. EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR

Corresponde al **3% de la evaluación total**. Los proponentes deberán adjuntar copia del Programa de Integridad y Ética Empresarial en el **FORMATO N°5**, entendido como cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento y de ética empresarial.

Además, acreditar la difusión del mismo mediante la presentación de copia del correo corporativo de difusión o acta de participación de los trabajadores en capacitaciones respecto a su difusión. Los antecedentes previamente descritos deberán señalar una fecha anterior o igual al cierre de la propuesta, de lo contrario no acreditará como valido y obtendrá la nota mínima, en conformidad con la siguiente tabla:

EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
El oferente cuenta con Programas de Integridad y ética empresarial, siendo estos conocidos por su personal.	100	3%	3
El oferente cuenta con Programas de Integridad y ética empresarial, pero éstos no son conocidos por su personal, o la empresa no cuenta con estos o no los indica.	0		0

9.2.3. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Corresponde al **2% de la evaluación total**. Se evaluará en función al número de sanciones que tenga el oferente en los últimos 24 meses registrados al momento que se realice la apertura electrónica en la Ficha del Proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	2%	2
Entre 1 y 2 sanciones	50		1
3 o más sanciones	0		0

9.2.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Corresponde al **2% de la evaluación total.** Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto "CONTENIDO Y PRESENTACIPON DE LAS OFERTAS". de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	2%	2
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	60		1,2
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0		0

9.3. EVALUACIÓN MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

La oferta de condiciones de empleo y remuneración equivale al **15%** de la evaluación total, la que a su vez se divide en los siguientes subfactores:

9.3.1. REMUNERACIÓN DEL PERSONAL

Corresponde al **10%** de la evaluación total. Se evaluará en función a la declaración del sueldo a través de **la renta imponible** que se compromete a pagar al personal (operador) que prestará el servicio de la presente licitación **(FORMATO N°6)**. Evaluando favorablemente a aquellos que declaren sueldos por sobre el ingreso mínimo mensual, en conformidad a la siguiente tabla:

REMUNERACIÓN DEL PERSONAL (RENTA IMPONIBLE)	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
$713.594 a más	100	10%	10
Entre $$673.594 a $713.593.-	80		8
Entre $633.594. a $673.593.-	60		6
Entre $593.594 a $633.593-.	40		4
Entre $553.553 a $593.593-.	0		0

9.3.2. PRESTACIONES O BENEFICIOS DEL PERSONAL

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Se evaluará en función a la declaración de prestaciones o beneficios para el personal, el oferente se compromete a pagar al personal que prestará el servicio de la presente licitación **(FORMATO N°6)**. Se evaluará respecto a la mayor cantidad de prestaciones o beneficios ofertadas, según las siguiente formula:

Cantidad de Coberturas Adicionales Ofertada en Evaluación / Mayor Cantidad de Coberturas Adicionales Ofertada	X 5

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

9.4. EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

9.4.1. MATERIAS SUSTENTABLES E INCLUSIÓN

Corresponde al **3%** de la evaluación total. Se evaluará en función de la cantidad de materias sustentables e inclusión declaradas y acreditadas **(FORMATO N°7)**, para lo cual el oferente deberá adjuntar el medio de verificación correspondiente para el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

MATERIA	ACREDITACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	Contrato vigente de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (desde los 60 años)	Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer. Visible en la ficha del proveedor a través del portal de www.mercadopublico.cl
El proveedor cuente con certificación o sello de **Sustentabilidad.**	Certificados o sellos de Sustentabilidad. A modo de ejemplo: Huella Chile, Cooperativa o equivalentes.

Importante: Para corroborar la vigencia de los contratos establecidos en los puntos 1), 2) y 3) el **oferente deberá presentar** en archivos adjuntos las planillas de PreviRed y/o pago de cotizaciones del mes anterior a la apertura de esta licitación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de materias que declare y acredite la oferta respectiva, según la siguiente asignación:

MATERIAS SUSTENTABLES E INCLUSIÓN	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
4 o más acreditaciones	100	3%	3
2 a 3 acreditaciones	80		2,4
1 acreditación	60		1,8
No presenta acreditaciones o no informa	0		0

9.5. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en los siguientes criterios:

1) Oferta Económica.
2) Experiencia del Oferente.
3) Remuneración del personal
4) Prestaciones o beneficios del personal
5) Materias Sustentables e Inclusión.
6) Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial del Proveedor.
7) Comportamiento Contractual.
8) Cumplimiento de Requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

9.6. INFORME DE EVALUACIÓN

A la comisión evaluadora le corresponde proponer la adjudicación o la deserción de la licitación, a través de un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de la comisión. Según lo indicado en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886, el informe final de evaluación deberá detallarse, con a lo menos, los siguientes aspectos:

1. Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, ley de compras y su Reglamento.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determine que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
4. La asignación de puntajes por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones detalladas en las bases administrativas. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información, una vez que se encuentre totalmente tramitado, considerando la respectiva autorización presupuestaria. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases.

La adjudicación será a un solo oferente habilitado para contratar.

Para esta adjudicación, considerando el monto y/o la naturaleza del servicio se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal. En caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación original, pudiendo **readjudicar** la presente licitación al oferente que le sigue en puntaje, conforme a lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, o no acepta la orden de compra por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado al momento de la suscripción del contrato, en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 120 de su Reglamento, Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados.
f) No cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de la orden de compra.

En todos los casos imputables al adjudicatario, el municipio se reserva a realizar las acciones legales y/o de la presentación de reclamo ante el organismo que considere pertinente. Además, el municipio podrá hacer uso de su derecho de readjudicar.

11. GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El o los adjudicatarios deberán presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales.

Posterior a la notificación de adjudicación en el sistema de información y en un **plazo de hasta 10 días corridos**, el adjudicatario deberá hacer entrega de esta garantía al Inspector(a) Técnico(a), quien remitirá oportunamente la garantía original a Tesorería Municipal para su custodia, una copia a la Dirección Jurídica para la confección del contrato debiendo los datos relevantes que consigne la referida garantía, ser incorporados a una de las cláusulas del contrato y copia al Departamento de Gestión de Contrato.

El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de uno o varios documentos de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y a primer requerimiento, que asegure su cobro de manera rápido y efectivo. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa:

GLOSA	Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-44-LP26.

El monto de la garantía deberá ser equivalente al 5% del valor neto asignado para este servicio, en moneda nacional, la cual tendrá una validez de sesenta (60) días hábiles contados desde el término del contrato.

El adjudicatario podrá sustituir esta garantía de forma anual durante el mes de diciembre, en proporción al valor del saldo insoluto del contrato debidamente reajustado, en las mismas condiciones y porcentaje señalado.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el adjudicado está obligado a otorgar y mantener vigente esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física debe entregarse en las condiciones determinadas por el Inspector(a) Técnico(a). Si la garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía mediante acto administrativo, en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista, tratándose de servicios.
- Multas impagas cursadas por el Inspector(a) Técnico(a).
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Incumplimiento de las exigencias dispuestas para los servicios requeridos, según lo establecido en estas bases de licitación y especificaciones técnicas y lo señalado por la entidad licitante durante la prestación de éstos, especialmente, cuando éstas afecten notoriamente la prestación de los servicios y/o la continuidad de éste.
- U otras que contemplan las bases.

En caso del cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario, este deberá reponer la garantía por igual monto y con la misma vigencia que la que reemplaza, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de cobro.

Su devolución será ordenada por el Inspector(a) Técnico(a) en conjunto con el informe de recepción donde manifieste su total conformidad con el servicio y el cumplimiento AUMENTO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá entregar un aumento de garantía de fiel cumplimiento, solo en caso que la propuesta adjudicada **sea considerada una oferta riesgosa o temeraria,** de acuerdo a lo determinado por la Comisión Evaluadora.

El aumento de garantía de fiel cumplimiento se deberá tratar según lo establecido en el punto precedente, de tal modo que solo significará un incremento del monto fijado. Se le adicionará el monto equivalente al 5% neto del valor resultante entre la diferencia del precio presentado por el oferente y el que le siga en su calificación económica.

12. CONTRATO

Se suscribirá un contrato **a precio unitario**, entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del servicio requerido mediante la presente licitación. El contrato contendrá la individualización del Proveedor, las características del bien y/o servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y los aspectos relevantes para la contratación.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, previo a su firma el oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes:

a) Copia o fotocopia de la Patente Municipal vigente y pagada.
b) Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para esta garantía el plazo de entrega es el señalado en el punto "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las BAG al Inspector(a) Técnico(a).
c) Documentación donde conste la personería para actuar en nombre y representación del adjudicatario.
d) Cualquier otro documento requerido para la suscripción del contrato.

El contrato será reducido a **escritura privada**. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes a la celebración del contrato o al cumplimiento de las obligaciones que emanan de este y de sus eventuales modificaciones, serán de cargo del contratista si existieran.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ya que en caso contrario será causal de readjudicación.

Se procederá a emitir la Orden de Compra al contratista, una vez publicado el decreto que aprueba el contrato.

Se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

12.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar durante su vigencia el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector(a) Técnico(a):

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato o impidan o dificulten la ejecución del servicio.
b) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.
c) Cuando por razones técnicas debidamente fundamentadas por el Inspector(a) Técnico(a), relacionadas con el interés público o la continuidad del servicio.

El municipio se reserva el derecho de modificar el contrato **hasta un 30% del monto convenido originalmente,** debiendo estas ir en el sentido de fortalecer el servicio y no desvirtuar su sentido, y no altere los elementos esenciales del contrato ni dar como resultado un contrato de naturaleza diferente, de confirmad a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de Compras.

En caso de prórroga del contrato, esta podrá darse por hasta seis (6) meses, contados desde el vencimiento originalmente pactado, no superando el porcentaje indicado en párrafo precedente.

La modificación se autorizará por razones fundadas, mediante Decreto Municipal y se publicará en el Sistema de Información, procediendo a emitir la respectiva Orden de Compra.

La modificación deberá contar con factibilidad presupuestaria para ello y respetar el equilibrio financiero del contrato. La presente será parte integrante del contrato original.

En caso que, la contratación haya sido aprobada por acuerdo del Concejo Municipal, se requerirá previamente que dicha modificación deberá cumplir el mismo tratamiento.

Si la modificación supera la vigencia y el monto del contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía caucionando el contrato en los mismos términos señalado en el punto 11.1 de las presentes bases "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

El contratista deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por la Inspección Técnica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

12.2. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá, previa autorización del Inspector(a) Técnico(a), concertar con terceros la subcontratación parcial **hasta un 30% del contrato,** sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado, no siendo el municipio responsable de ningún tipo de obligación emanada de la subcontratación.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos: Cuando se trate de servicios especiales contratados en vista a la capacidad e idoneidad del contratista, o el subcontratista, este afecta a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento.

El contratista deberá declarar la existiendo o no subcontratación al inicio de la ejecución del contrato, al Inspector Técnico quien dejará registro de ello en el Libro de Servicio (u Obra), indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista que debe estar hábil en el Registro de Proveedores.

El contratista deberá notificar al municipio a través del Inspector(a) Técnico(a) de esta de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

En caso que el contratista subcontrate parte de los servicios requeridos, sin contar con autorización previa del Inspector(a) Técnico(a), ellos se considerarán no ejecutados, y no estará obligado a su pago.

12.3. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir en forma alguna, otra persona natural o jurídica, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante acto administrativo fundado.

12.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación es un documento formulado por el Municipio con o sin acuerdo del proveedor, en el que consignan los Estados de Pago cursados (sea uno o varios estados de pagos según corresponda) realizado una vez cumplido el plazo del contrato, o de sus prórrogas y recepcionados la totalidad de los servicios requeridos o efectuado el termino anticipado del mismo. La que deberá ser efectuada por el Inspector(a) Técnico(a) correspondiente y notificada al proveedor.

La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución del servicio, con su plazo de entrega, costos, reajustes, aumentos, deducción de retenciones y multas que procedieren aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas, cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada.

La liquidación se notificará por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio contractual del proveedor y su aprobación se hará sin perjuicio de que el proveedor pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El proveedor podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde que es notificado de ésta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la oficina de partes de la Municipalidad de Cerrillos. Dichas observaciones podrán ser acogidas o no acogidas por la

Municipalidad de Cerrillos. En caso de existir descargos, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad de Cerrillos emitirá un acto administrativo en el que constará la liquidación resuelta, disponiendo el proveedor de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. La Garantía de Fiel cumplimiento se mantendrá vigente y se devolverá al proveedor dentro de los términos establecidos en las presentes bases, en su acápite "Garantía de Fiel Cumplimiento".

Si el proveedor no ha presentado observaciones, firmara la liquidación del contrato y procederá a devolver al contratista la Garantía que mantenga en caución. El contratista aceptará por escrito la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

La Administración Municipal designará al Inspector(a) Técnico(a), nombramiento que se incluirá en el decreto de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del servicio, y en general, por el cumplimiento del contrato, en conformidad al reglamento de Inspectores Técnicos de la Municipalidad de Cerrillos. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector(a) Técnico(a) sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales.

En especial le corresponderá al Inspector(a) Técnico(a):

a) Verificar, supervisar y controlar la ejecución del servicio, conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones, contrato y requerimientos de la licitación.
b) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del servicio contratado, entre otras observaciones que estime necesarias, las que deberán ser informadas al proveedor a través del Libro del Servicio u otro medio formal y de rápida confirmación.
c) En caso de subcontratación, requerir al contratista al momento de inicio de ejecución del contrato, la notificación y los antecedentes de la empresa a subcontratar, de acuerdo a lo exigido en el punto 12.2 de las BAG, de lo cual deberá dejar registro en el libro de (Servicio u obra).
d) Verificar que el contratista cuente con las autorizaciones necesarias para la ejecución del servicio.
e) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en el desarrollo del servicio para evitar accidentes propios y a terceros.
f) Notificar por escrito al contratista la solicitud de reemplazar al Supervisor(a) del Servicio por causa fundada e indicada en el libro del servicio.
g) Exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al adjudicado.
h) Hacer informes periódicos al Director, Unidad Técnica u otra entidad técnica o financiera ajena a la Municipalidad respecto del servicio que se esté desarrollando.
i) Comunicar al Contratista la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato.
j) Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
k) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
l) Realizar informe técnico que justifique la modificación del contrato o prórroga del mismo, contando con el respectivo certificado de factibilidad presupuestaria.
m) Emitir el informe o acta de recepción conforme del servicio, adquisición u obra, de acuerdo a lo establecido en el punto de modalidad de pago de las presentes Bases. Asimismo, en caso de disconformidad, deberá registrar los hechos en que se funda y acompañar los antecedentes de respaldo.
n) Recepcionar la factura una vez que se ha emitido el informe de conformidad de la ejecución del servicio y verificar el pago de multas, si estas fueron cursadas. Todo lo anterior deberá estar registrado en el libro de servicio.
o) Cuando sea procedente, solicitar a la Dirección de Finanzas el rechazo de la factura dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de esta por parte del municipio.
p) Visar los estados de pagos.

q) Una vez finalizado el servicio, deberá conservar y resguardar el libro del servicio por (5) cinco años y copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes, certificados, etc.), que son parte del servicio.
r) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

13.1. FACULTADES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

El Inspector(a) Técnico(a) estará facultado para:

- Fiscalizar y rechazar personal (no idóneo), equipamientos o software y en general todo aquello que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender el servicio cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando el servicio no se esté realizando por causa del contratista o cuando se realice en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al Contratista le corresponderá:

a) En caso de subcontratación notificarlo por escrito, al momento del inicio de la ejecución del contrato, así como cualquier modificación en los términos del punto 12.2 de las presentes bases.
b) Dirigir y administrar la ejecución del servicio contratado, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta, Contrato y demás documentos y antecedentes que forman parte integrante de la licitación.
c) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta, ni efectuar unilateralmente modificaciones o alteraciones durante la ejecución del servicio.
d) De no existir conformidad por parte de la Inspección Técnica deberá repetir los trabajos a costo cero para el municipio, asumiendo el costo de ello.
e) Informar el reemplazo de algún integrante de la UTP, en caso de generarse la inhabilidad sobreviniente.
f) Proveer los productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y designar personal calificado para toda la ejecución del servicio, en cumplimiento con las especificaciones y requerimientos técnicos.
g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes al servicio contratado.
h) Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el Inspector(a) Técnico(a) a través del libro del servicio.
i) Será obligación del Supervisor(a) del Servicio revisar y firmar periódicamente el Libro del servicio, debiendo informar cualquier novedad o irregularidad durante la ejecución del servicio.
j) Implementar las medidas necesarias para la operatividad continua del servicio.
k) Adecuar la prestación del servicio de acuerdo a las modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.
l) Dar todas las facilidades que el Inspector(a) Técnico(a) requiera para la supervisión del servicio, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.
m) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado.
n) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a un organismo administrador del seguro de la ley N°16.744 (Mutual).
o) Remitir factura posterior a la solicitud de pago o emisión del informe de conformidad emitido por el Inspector(a) Técnico(a).
p) Reemplazar al Supervisor(a) del Servicio, en el caso de que lo requiera el Inspector(a) Técnico(a) por causa fundada. El hecho deberá ser registrado en el libro del Servicio.
q) Respetar y velar por el cumplimiento de los compromisos de confidencialidad.
r) Actuar éticamente durante la ejecución del respectivo contrato no propiciando practicas corruptivas, que incumplan el Pacto o Programa de Integridad y Ética Empresarial.

s) Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger eficazmente la vida y la salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene, como así también de los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales y accidentes a terceros, informando a la brevedad al I.T. de lo accidentes que ocurran durante la ejecución del servicio.
t) Responsabilizarse de todo accidente o daño que durante la vigencia del servicio le pudiere ocurrir al personal o a las dependencias municipales.
u) Notificar a la Municipalidad y al Inspector Técnico en caso de celebrar un contrato de factoring, dentro de las 48 horas siguientes a su celebración.
v) Mantener el Libro de Servicio de forma permanente y en un lugar de acceso que determine el I.T
w) Contar con las autorizaciones sanitarias y ambientales necesarias para la ejecución del servicio y con los permisos y tramitación que se requieran para la correcta ejecución del servicio siendo de su cargo
x) Acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
y) Las demás que se contemplan en estas Bases, especificaciones técnicas y la normativa que rige la materia.

15. LIBRO DEL SERVICIO

Se llevará un Libro del servicio, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista durante el desarrollo del servicio, el que deberá encontrarse permanentemente en el servicio o el lugar que determine el Inspector(a) Técnico(a).

Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el Inspector(a) Técnico(a) como por el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante el servicio, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G y contrato.

Quedarán estampadas todas las órdenes del servicio, observaciones y resoluciones del Inspector(a) Técnico(a) con la correspondiente firma del Inspector(a) Técnico(a) y el Supervisor(a) del Servicio. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el Inspector(a) Técnico(a) deberá conservar y resguardar el libro por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre del Inspector(a) Técnico(a).
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el Supervisor(a) del Servicio.
d) Fechas de inicio del servicio.
e) Las observaciones que formule el Inspector(a) Técnico(a).
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro del servicio. La hoja copia será distribuida al Supervisor(a) del Servicio de la empresa contratista.

La inexistencia del Libro del servicio, las adulteraciones de este, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones conllevará a la aplicación de multas o termino de contrato según lo estipulado en las presentes bases administrativas generales.

16. DISPONIBILIDAD DEL SUPERVISOR(A) DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá designar un Supervisor(a) del Servicio, el que estará a cargo de coordinar la ejecución del servicio que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo

del contratista con el municipio. Deberá ser ubicable durante la jornada laboral a través de un sistema de comunicación.

Deberá presentarse ante el Inspector(a) Técnico(a), cuándo una determinada situación lo amerite y sea requerido por éste, además deberá estar ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular y/o correo electrónico, por ello deberá registrar ante la Unidad Técnica su dirección laboral, número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y horario en que puede ser ubicado, cuando las circunstancias lo requieran.

En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Supervisor(a) del Servicio, el adjudicatario deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto anterior. Esta debe ser consignada en el libro del servicio.

17. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y/o en el contrato.

1. El Inspector(a) Técnico(a) registrará la eventual infracción cometida en el libro de servicio, indicando la aplicación de la sanción. Se entenderá notificado el posible incumplimiento transcurrida las 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal, de correo electrónico o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.880.
2. El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente al Inspector(a) Técnico(a). Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.
3. La Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de las sanciones.
4. El contratista podrá interponer recurso de reposición ante él Jefe Superior del Servicio, presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa(s), o sanción. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante el Sr. Alcalde, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa o sanción aplicada.
5. El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativo que lo disponga, el cual será notificado de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, la notificación que se efectué mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente.
6. El Departamento de Gestión de Contratos publicará la sanción firme en la ficha respectiva del portal www.mercadopublico.cl junto al acto administrativo fundado.

Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará no oficial y sin validez administrativa.

17.1. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Servicio. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

b) No entregar al Inspector(a) Técnico(a) el libro de servicio y los nuevos libros antes del termino del que se esta utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento será de 1 U.T.M. por día de atraso.
c) Por no dar aviso al Inspector(a) Técnico(a) por escrito de la subcontratación, o de su modificación, se multará con el equivalente a 3 U.T.M. por empresa subcontratado cada vez que ocurra.
d) Por realizar el servicio con camiones con año de fabricación inferior a 2016, con el equivalente a una multa de 3 U.T.M por cada vez que ocurra.
e) Por atraso en el plazo dado por el Inspector(a) Técnico(a) en la ejecución de trabajos establecida en la orden de servicio, se multará con el equivalente a 2 U.T.M. por cada día de atraso.
f) Suspensión injustificada de trabajos sin autorización previa por parte del Inspector(a) Técnico(a) con el equivalente a 2 U.T.M. por cada día de suspensión.
g) Por atraso en la corrección de observaciones a los trabajos prestados en el servicio, con el equivalente a 2 U.T.M. por cada día de atraso.
h) Por no presentación injustificada del Supervisor ante requerimiento del Inspector(a) Técnico(a), ni designar reemplazante, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que ocurra.
i) Por no comunicar formalmente al Inspector(a) Técnico(a) dentro de las 24 horas ocurrido el accidente del personal que presta el servicio, con el equivalente a 1 U.T.M. por día transcurrido.
j) Por incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en el servicio con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.
k) En caso de ausencia del supervisor del servicio y no contar con el reemplazo correspondiente en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por día o su proporción horaria.
l) Por atraso en la entrega, renovación, reajuste y/o vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el equivalente a 1 U.T.M por día de atraso.
m) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de trabajos del servicio; en los plazos indicados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
n) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.
o) Por entregar o depositar los residuos resultantes del servicio en lugares no autorizados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.
p) Por no concurrir a la firma del contrato de modificación, si correspondiese, en la fecha estipulada por el Inspector(a) Técnico(a); se multará con el equivalente a 2 U.T.M por día de retraso.
q) No informar factoring dentro del plazo de 48 horas 2 U.T.M.
r) Por abastecer los camiones con agua proveniente de grifos de la vía pública 3 U.T.M.
s) No retirar íntegramente el material removido o verter, descargar o depositar los residuos en lechos de ríos, canales, terrenos baldíos, sitios eriazos o cualquier otro lugar no autorizado 4 U.T.M.
t) No disponer de botaderos autorizados ni puntos de disposición 4 U.T.M.
u) No entregar al Inspector(a) Técnico(a) el informe de disposición final, emitido por la entidad receptora autorizada. 1 U.T.M.
v) No entregar al Inspector(a) Técnico(a) copia de la autorización para el transporte de los residuos sólidos industriales, no peligrosos, emitido por la SEREMI de Salud competente. 1 U.T.M.
w) No entregar informe de labores ejecutadas solicitadas por el Inspector(a) Técnico(a). 0.5 U.T.M.
x) No reponer o reparar el Sistema de Agua Lluvia, en caso de deterioro o daño, debido a la mala ejecución en labores de limpieza. 2 U.T.M.
y) Entorpecer el tránsito vehicular durante la ejecución de las labores solicitadas por el Inspector(a) Técnico(a) y no resguardar la seguridad vial. 1 U.T.M.
z) No dar a conocer, mediante informe, cualquier situación que ocasione problemas en el Sistema de Red Colectora de Aguas Lluvias. 0.5 U.T.M.
aa) No concurrir a turnos de emergencia indicados por el Inspector(a) Técnico(a), con los elementos, equipos y/o maquinarias necesarias para realizar las labores indicadas y encomendadas a la brevedad, plazo máximo para presentarse 3 hrs.2 U.T.M.
bb) No ejecutar, a requerimiento del Inspector(a) Técnico(a) labores de mantención correctiva, necesarias para restablecer el normal funcionamiento del sistema. 1 U.T.M.

cc) El personal que realiza las labores encomendadas por el Inspector(a) Técnico(a), no sea apto, ni esté capacitado. 1 U.T.M.
dd) El contratista no proporcione los elementos de protección al personal que realiza las labores solicitadas. 2 U.T.M.
ee) El contratista incluya en el pago, las horas de traslado, espera u otros no asociados a la ejecución de los servicios; o bien agregar trabajos no aprobados por el Inspector(a) Técnico(a). 2 U.T.M.

Con todo, la suma de las multas totales no podrá exceder un 10% del valor del contrato.

Lo anterior no aplica y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor (definidos en el Código Civil), que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución del servicio.

Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso de la factura a cobrar. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

17.2. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado y administrativo en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.
f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
g) Exceder el porcentaje límite para subcontratar la ejecución del contrato, de establecerse.
h) En caso de que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
    i. En caso de producirse inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP y la Municipalidad no apruebe el reemplazo del integrante inhábil de acuerdo al artículo 183 del Reglamento de la Ley de Compras.
    ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional económica.
    iii. Retiro de algún integrante que hubiera reunido una o más características objeto de la licitación y no sea reemplazado por otro de igual o superiores atributos, a criterio del municipio.
    iv. Cuando el número de integrantes sea inferior a dos.
    v. Disolución de la UTP.
    vi. En caso que alguno de los integrantes de la UTP ocultare información relevante para la ejecución del respectivo contrato.
i) Si no ha comenzado el servicio en la fecha fijada en los documentos del servicio y/o contrato, sin causa justificada por parte del contratista y aceptada formalmente por el Inspector(a) Técnico(a).
j) La inexistencia del libro del servicio, adulteraciones de este, omisión de las correspondientes firmas en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de las instrucciones.
k) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
l) Por inhabilidad sobreviniente del contratista, salvo razones de interés público o continuidad del servicio fundadas por el municipio.

m) Si el contratista, sus representantes o el personal dependiente de aquel, no actúa éticamente durante la ejecución del respectivo contrato o propiciaren practicas corruptivas, incumpliendo el Pacto o Programa de Integridad y Ética Empresarial.
n) Por incumplimiento de los compromisos de confidencialidad dispuesto en las presentes bases.
o) Si la suma de las multas excede el límite del valor establecido en el punto "MULTAS".
p) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, entendiéndose **que ello se produce:**
   - Si el contratista hace abandono total del servicio.
   - Por la negativa injustificada, de realizar el servicio licitado comprometido en su oferta y en el contrato.
   - Por no renovar, ampliar o mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento, por un periodo superior a 10 días corridos cuando proceda.
   - Debido al incumplimiento de las obligaciones del contratista contenidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Contrato, por imposibiliten la ejecución del servicio.
   - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
   - Si el contratista adjudicado corresponde una sociedad y se va a liquidación.
   - Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa adjudicada en relación al contrato celebrado.
   - Cuando la Municipalidad es demandada o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala y/o indebida prestación del servicio.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras a), b), c) y d) no se hará efectivo el cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por las demás causales imputables al contratista se procederá al cobro de esta.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

18. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque sí podrá eximírsele del pago de multas, cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el Municipio y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.

Excepcionalmente, se podrá modificar el contrato durante su vigencia por circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor, no previstas en las presentes bases administrativas, pudiendo aumentar el plazo de ejecución mientras dure el impedimento, situación que deberá ser acreditada por el contratista, debidamente calificada por la Dirección de Asesoría Jurídica y aprobada mediante acto administrativo fundado.

19. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará mediante **estados de pago mensual**, según los requerimientos realizados por el inspector técnico, de acuerdo a lo indicado en el Formato Económico, sin anticipos ni intereses, contra informe de conformidad del servicio por el Inspector(a) Técnico(a) que cuente con los detalles que se indican en este mismo punto y especificaciones técnicas. Así también, en el mismo informe deberá indicarse, si existen o no multas. En caso de existir multas, se deberá acompañar con el comprobante de ingreso emitido por la Tesorería Municipal de Cerrillos.

El estado de pago llevará la firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del director de la Unidad Técnica.

Una vez que culmine un período mensual, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) del contrato la **solicitud de pago**, la cual deberá estar acompañada de la documentación señalada a continuación:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratista, en el periodo cuyo pago se insta, indicando nombre completo, cedula de identidad y monto de remuneración.
b) Copia del Registro de asistencia del periodo. En caso que se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
c) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
d) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio.
e) Copia de las planillas de pago de las cotizaciones previsionales, salud, seguros (cesantía, accidente), cajas de compensación, etc., del personal dispuesto para la ejecución del servicio. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán pagarse dentro de los 10 primeros días del mes siguiente del que se devengaron las remuneraciones.
f) Liquidaciones de sueldo de los trabajadores señalados en la nómina, como los que aparezcan en los certificados de la Dirección del Trabajo.

El Municipio podrá solicitar en cualquier momento durante la ejecución del servicio la documentación señalada en las letras c) e) f), previa solicitud del I.T, con el simple objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

La aprobación o rechazo que el Inspector(a) Técnico(a) haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud, verificando el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

En caso de rechazo, deberá señalar sus motivos y el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica.

La factura se deberá emitir solo una vez que se recepcione conforme el servicio con el V° B° de la solicitud de pago por parte del Inspector(a) Técnico(a), debiendo ser expresada en pesos chilenos.

La Municipalidad está obligada a pagar por el servicio licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente y cuente con la recepción conforme del servicio.
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la factura(s) enviada(s) por el contratista.

El pago del **Servicio de limpieza y mantención de red colectora de aguas lluvias y alcantarillados** se efectuará una vez realizada la prestación del servicio, previa recepción conforme por parte del Inspector Técnico del Servicio, de acuerdo al valor ofertados en el Formato Económico **(FORMATO N° 8),** por el contratista.

En caso de que la factura fuese emitida sin la aprobación de la solicitud de pago, sin contar con la recepción conforme del servicio, o venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá solicitar a la Dirección Finanzas el rechazo de la factura del proveedor dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de esta por parte del municipio, el Inspector(a) Técnico(a) deberá indicar los motivos del rechazo, en este caso, deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta

certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y demás documentación adjuntada por el proveedor. Su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor, las veces que ocurriese. De no existir objeciones de parte del Inspector(a) Técnico(a), éste procederá a visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación y/o recepción conforme.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva y será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas. Previo al pago se deberá dejar registro de la fecha de cumplimiento de la prestación del servicio y de la recepción conforme en el Sistema de Información.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes, certificados y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato. Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de ser informado y de retención establecido en el artículo 183 C del Código del Trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas (si se efectuaran). Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corrido siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del Inspector(a) Técnico(a) y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas. Previo al pago se deberá dejar registro de la entrega de los bienes o la fecha de cumplimiento de la prestación del servicio (servicios o bienes) y de la recepción conforme en el Sistema de Información.

20. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

21. FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a) dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a), en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

22. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la prestación de este servicio que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores, no asumiendo ninguna obligación para con el personal que el

contratista destine o contrate para la provisión de lo licitado. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución del servicio.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del servicio a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

23. CONFIDENCIALIDAD

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario divulgar o utilizar para otra finalidad diferente a la prestación del servicio o desarrollo del contrato, cualquier información y/o antecedentes del municipio, a los que pudiera tener acceso por cualquier motivo, puesto que tendrán carácter confidencial.

El o los servicios intangibles que sean resultantes propios de la naturaleza y objeto del servicio contratado, que por este acto se licitan, será de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Cerrillos, por lo que el oferente que se adjudique la presente propuesta pública no podrá usarlo en otras circunstancias (cualquiera sea su naturaleza), que no corresponda a la finalidad propia del presente servicio.

24. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°1
DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos, **dar cumplimiento del total** de los requerimientos del servicio indicados en cantidad, capacidad y forma según se establece en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°3
DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	ID de Licitación u Orden de Compra	Descripción del Servicio	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Monto Total del Contrato

(Remítase a lo indicado en el punto Declaración Simple de la cantidad de servicios ejecutados totalmente, punto 5.2.1 de las BAG)

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°4
DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR(A) DEL SERVICIO.

Nombre del Oferente: _____

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR(A) DEL SERVICIO	
Nombre Supervisor(a) del Servicio	
Correo Electrónico	
Número Telefónico	

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°5
DECLARACIÓN SIMPLE DE EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR

Nombre del Oferente: _____

Cuento con Programa de Integridad y Ética Empresarial	
SI_____	**NO**_____

Nota: Recuerde que debe adjuntar copia del Programa de Integridad y Ética Empresarial, acreditando la difusión del mismo, conforme a lo señalado en el punto 9.2.2. de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°6
DECLARACIÓN SIMPLE DE CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION

Nombre del Oferente: _____

CARGO	MONTO DE RENTA IMPONIBLE
OPERADOR	$

PRESTACIONES O BENEFICIOS PARA EL PERSONAL	VALOR Y/O DETALLE DEL BENEFICIO O PRESTACIÓN
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

En caso de requerirlo, agregue líneas u hojas anexas para indicar más prestaciones o beneficios.

Nota: Remitirse a lo indicado en el punto 5.3.1 de las Bases Administrativas Generales, las definiciones mencionadas son de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Código del Trabajo, deduciendo solo lo señalado en el artículo 58 del mismo.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°7
MATERIAS SUSTENTABLES E INCLUSIÓN

Nombre del Oferente: _____

MARCAR CON UNA X	MATERIAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa**	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	
	El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	
	El proveedor dispone de **Sello de Sustentabilidad**	

(*) Recuerde que debe validar la existencia de Materias Sustentables e Inclusión, conforme a lo señalado en el numeral 9.4.1. de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°8
DECLARACIÓN SIMPLE OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: _____

DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO VALOR NETO	PRECIO UNITARIO VALOR IVA INCLUIDO
LIMPIEZA			
Limpieza de sumideros	Hora		
Limpieza de colectores, ductos, tuberías	Hora		
Limpieza de cámaras, colectores, pozos	Hora		
Limpieza de canaletas	Hora		
Limpieza de canal de regadío	Hora		
Destape de alcantarillado	Hora		
OTRO			
Turno de emergencia	Hora		
Camión limpia fosa (10.000 lts.)	Hora		
Motobomba de alta capacidad de bombeo (1640 lts/min), diámetro de 4"	Hora		
Video inspección a solicitud del ITS	Hora		
Suministro e instalacion de electrobomba sumergible para aguas servidas	Unidad		
		TOTAL NETO $	TOTAL IVA $

Considerar que esta Licitación Publicada contempla un valor de contrato ***de $90.000.000.-iva incluido****, a utilizar hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar los recursos disponibles.*

Nota: Recordar que la ***oferta económica*** *presentada por el oferente en la plataforma Mercado público debe ser el* ***VALOR TOTAL NETO****.*

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES

...citación Servicio de Limpieza y Mantención de Red Colectora de Aguas Lluvias y Alcantarillado Comuna de Cerrillos

Especificaciones Técnicas

1. Generalidades

El servicio que a continuación se presenta tiene por objetivo atender las labores de limpieza y mantención de la red colectora de aguas lluvias y alcantarillado en la comuna de Cerrillos. Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por sistema que compone dicha red, entre otros, los sumideros, ductos, cámaras, canaletas, fosas, pozos, canales, tuberías, colectores y demás elementos asociados.

Asimismo, se deja constancia que en la comuna de Cerrillos existen aproximadamente 1.008 sumideros debidamente catastrados, los cuales forman parte del sistema objeto del presente servicio, información que será utilizada como antecedente referencial para la planificación y ejecución de las labores.

2. Definiciones

Para efectos de un adecuado entendimiento y correcta ejecución de las labores a contratar, se definen los siguientes términos, entendiéndose que cada uno de ellos incluye todas las partes, piezas, elementos estructurales y accesorios que lo componen:

- **Alcantarillado:** Conjunto de tuberías, uniones, cámaras, colectores, empalmes, fosas, pozos, registros y demás obras complementarias destinadas a la evacuación y conducción de aguas servidas y/o aguas lluvias hacia su disposición final o planta de tratamiento.
- **Canal:** Cauce artificial destinado a la conducción de aguas, compuesto por su lecho, muros, soleras, obras de entrada y salida, rejillas, cámaras de enlace y demás estructuras asociadas.
- **Colector:** Conducto subterráneo principal que recibe las aguas provenientes de sumideros, cámaras y ramales secundarios, incluyendo todas sus uniones, empalmes, cámaras de inspección, tapas y estructuras anexas.
- **Sumidero:** Estructura destinada a la captación de aguas lluvias desde la superficie, compuesta por rejilla, marco, cámara, ductos de conexión y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- **Ductos:** Canales o conductos destinados al transporte de aguas, lodos u otros residuos, incluyendo tuberías, uniones, empalmes, registros y cámaras asociadas.
- **Cámaras de inspección:** Estructuras de acceso al sistema, que incluyen tapa, cuerpo, base, uniones y conexiones, permitiendo la inspección, limpieza, mantención y desobstrucción de las redes.
- **Zanjas de infiltración:** Obras longitudinales compuestas por excavación, material de relleno, elementos filtrantes y estructuras de evacuación.
- **Pozos de infiltración:** Excavaciones cilíndricas con o sin relleno filtrante destinadas a permitir la infiltración de aguas lluvias al subsuelo, incluyendo tapas y elementos de seguridad.
- **Inundación:** Acumulación de agua en zonas normalmente secas, producto del colapso, obstrucción o insuficiencia del sistema de drenaje y/o de eventos de precipitaciones intensas.

Cerrillos Municipalidad

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES

3. Consideraciones

3.1 Personal y recursos

El contratista deberá disponer de equipos, materiales, recursos humanos y técnicos, maquinarias y todo lo necesario para ejecutar de manera eficiente las labores solicitadas.

El adjudicatario deberá disponer, como mínimo, de una dotación de dos (2) personas por cada cuadrilla de trabajo, las cuales deberán contar con la experiencia, competencias técnicas y capacitaciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos instruidos por el Inspector Técnico de Servicios (ITS). Sin perjuicio de lo anterior, y dependiendo de la naturaleza, complejidad, magnitud o condiciones de los trabajos a ejecutar, el ITS podrá exigir al adjudicatario el aumento fundado de la dotación de personal por cuadrilla o la incorporación de personal adicional o cambio del personal, cuando se estime que no cumple con los estándares técnicos, obligación que deberá ser cumplida por el contratista sin que ello implique costos adicionales para el mandante.

Para efectos de acreditar las competencias técnicas del personal, la empresa oferente deberá adjuntar las respectivas certificaciones y/o constancias de capacitación del personal propuesto para la ejecución del servicio, las cuales deberán encontrarse vigentes y contar con una antigüedad mínima de hasta dos (2) años.

Cada cuadrilla deberá contar con todo el equipamiento, herramientas, elementos de protección personal y medios técnicos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, que la empresa adjudicataria deberá proveer.

Será obligación del adjudicatario mantener permanentemente dicha dotación mínima y su correcta operatividad durante toda la vigencia del contrato.

El ITS podrá solicitar cambio o reemplazo de personal si no cumple con el servicio o presenta conductas inadecuadas.

El combustible e insumos serán de costas del contratista

La pérdida o daño de equipos será responsabilidad del contratista.

El adjudicatario deberá proveer, por su cuenta y costo, el suministro de agua necesario para la ejecución de los servicios, ya sea mediante camión aljibe propio o a través de su adquisición, sin que la Municipalidad asuma obligación alguna de proporcionar dicho recurso. Así mismo, el contratista debe prever que su suministro de agua no afecta los tiempos y dinámica de ejecución, de lo contrario podrá ser sancionado.

Queda prohibido el abastecimiento de agua para los camiones desde grifos de la vía pública, por no contar con autorización legal para dicho efecto. El incumplimiento de esto será multado, con sanción administrativa y denuncia a los órganos competentes.

3.2 Asignación de trabajos

Las labores se ejecutarán en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) y en cualquier otro punto de la comuna de Cerrillos que sea requerido por el ITS.

Los trabajos serán asignados a demanda por el ITS, pudiendo corresponder a trabajos programados, puntuales, simultáneos, extraordinarios o de emergencia.

Para efectos administrativos y de pago sólo se considerarán horas efectivas de trabajo, excluyendo para cualquier cálculo los tiempos de traslado.

Para efectos de control y pago del servicio, se considerarán únicamente las horas efectivas de trabajo en terreno, entendiéndose estas como aquellas comprendidas entre el

inicio y término de las labores operativas, debidamente registradas y validadas en el Libro de Servicios.

No se considerarán, bajo ninguna circunstancia, los tiempos de traslado hacia o desde el lugar de ejecución de los trabajos.

El contratista deberá generar y entregar para cada tarea ejecutada, registro fotográfico, evidenciando el estado al inicio y al término de la obra, el cual deberá incluir en la imágen la hora y georreferenciación, dicho registro será parte íntegra del expediente de pago para efectos de validación.

La validación final de las horas efectivas corresponderá exclusivamente al ITS.

Todas las instrucciones quedarán registradas en el libro de servicios que debe proporcionar la empresa que se adjudique la licitación.

3.3 Disposición de los residuos

Todo material extraído o generado producto de las labores de limpieza y mantención, incluidas las aguas servidas, deberá ser manejado de forma tal que no afecte ni contamine el entorno. En consecuencia, el contratista será el único y exclusivo responsable del acopio, carga, transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos.

Los residuos deberán ser cargados, transportados y dispuestos exclusivamente en rellenos sanitarios o botaderos debidamente autorizados por la autoridad competente, ubicados fuera de la comuna de Cerrillos, todo ello a costo exclusivo del adjudicatario.

Asimismo, el contratista deberá mantener la debida trazabilidad de los residuos retirados, mediante registros que permitan verificar su origen, cantidad, transporte y disposición final, los cuales deberán ser respaldados con la documentación correspondiente emitida por los recintos de disposición autorizados.

Dichos antecedentes deberán ser incorporados en los informes mensuales del servicio y mantenerse permanentemente disponibles para el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien podrá requerirlos en cualquier momento como medio de verificación del cumplimiento de la correcta gestión de los residuos.

El material removido deberá ser retirado íntegramente de la comuna por el contratista, quedando estrictamente prohibido verter, descargar o depositar dichos residuos en lechos de ríos, canales, terrenos baldíos, sitios eriazos o cualquier otro lugar no autorizado. El incumplimiento de esta obligación será considerado una falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de multas y/o al término anticipado del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas y legales que correspondan.

Se deja expresa constancia que la Municipalidad de Cerrillos no dispone de botaderos ni puntos de disposición autorizados, por lo que será obligación exclusiva del contratista gestionar la disposición final de los residuos en instalaciones autorizadas por la autoridad sanitaria competente.

El contratista deberá entregar al Inspector Técnico de Servicio (ITS) un informe de disposición final, adjuntando el respectivo certificado emitido por la entidad receptora autorizada, el cual deberá indicar, a lo menos, el lugar de disposición, el volumen de material dispuesto y la fecha de descarga.

Adicionalmente, al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar al ITS copia de la autorización vigente para el Transporte de Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos, emitida por la SEREMI de Salud competente.

El ITS estará facultado para ordenar la paralización inmediata de los trabajos en caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones señaladas en el presente numeral, así como para exigir la presentación de los certificados de disposición final y comprobantes de pago asociados, según corresponda.

3.4 Monitoreo e información

Se elaborará un plan de trabajo previo que detallará, con frecuencia semanal, los puntos a intervenir, con el fin de mantener un control exhaustivo sobre la ejecución de las labores.

Las labores ejecutadas deberán quedar registradas en el Libro de Servicios (Manifold o similar), el cual constituirá el medio oficial de control del contrato y deberá contener, a lo menos, el detalle de las actividades realizadas, ubicación, horarios de inicio y término de los trabajos, observaciones y la respectiva validación por parte del Inspector Técnico de Servicio (ITS).

Asimismo, el contratista deberá contar con un sistema de control de flota que permita verificar la ubicación, desplazamiento, tiempos de permanencia y ejecución efectiva de los trabajos en terreno. Dicho sistema deberá estar disponible para el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien contará con acceso directo a la información para efectos de control, validación y supervisión del servicio.

Adicionalmente, el contratista deberá mantener y poner a disposición del ITS las bitácoras de los vehículos y equipos utilizados en la ejecución del servicio, las cuales deberán ser consistentes con los registros del Libro de Servicios y los sistemas de monitoreo, constituyendo un respaldo de las labores ejecutadas.

El contratista deberá entregar un informe mensual detallado, el cual deberá incluir el registro de las labores ejecutadas, respaldado con fotografías del estado antes y después de la limpieza de sumideros y sus respectivos ductos, junto con la información de monitoreo y trazabilidad correspondiente. Dicho informe deberá ser validado por el ITS.

3.5 Recepción de trabajos

Para verificar la correcta ejecución de labores de limpieza y mantención:

- ✓ El contratista deberá considerar sin costo adicional, la realización de pruebas de escurrimiento con agua del camión hidrojet o aljibe, en caso de ser requerido por el ITS.
- ✓ El contratista deberá proporcionar videos y fotografías de las labores ejecutadas, indicando en el material audiovisual: fecha, hora, coordenadas, dirección y estado (antes y después).
- ✓ El contratista deberá proporcionar material audiovisual respecto a la inspección de redes. Con el objetivo de detectar situaciones que puedan ocasionar un mal funcionamiento del sistema de red colectora de aguas lluvias.
- ✓ El contratista deberá entregar un informe de todas las labores ejecutadas, el cual debe incluir: fecha y hora de los trabajos, dirección, coordenadas, antes y después, responsable de la ejecución de trabajos, observaciones, entre otros.

- ✓ En el libro de servicios quedará registrado todo lo relacionado a las labores solicitadas, como también, las indicaciones u observaciones dadas por ITS, entre otras.
- ✓ El plan de trabajo será elaborado y coordinado por la Inspección Técnica y se solicitará al contratista su ejecución.

4. Órdenes De Servicio

Documento que tiene por objeto registrar toda la información relacionada con las solicitudes de servicio, para facilitar el seguimiento de las labores requeridas por parte del ITS, cumplir con plazos y emergencias, a fin de garantizar la correcta transmisión de información entre las partes:

- ✓ Indicarán los trabajos a efectuar y sus características, ubicación, plazos de ejecución, fecha de inicio y término, y cualquier exigencia técnica por parte del ITS.
- ✓ El mandante entregará la planificación y línea de trabajo que deberá cumplir el contratista. Cabe señalar, que la solicitud de trabajos será a demanda, pudiendo terminar antes del periodo especificado en las presentes bases.
- ✓ Serán informadas oportunamente mediante correo electrónico y se darán por notificadas una vez transcurrida una hora desde su envío, por lo que será responsabilidad del contratista tomar conocimiento a tiempo de las labores a ejecutar. Así como también de las correcciones u observaciones de trabajos ya ejecutados. No obstante, para turnos de emergencia o cualquier situación que indique ITS, el contratista podrá ser notificado vía telefónica (llamada o WhatsApp), posterior respaldo vía correo electrónico y en libro de servicios.
- ✓ El tiempo efectivamente trabajado comenzará a contabilizarse una vez iniciadas las labores en terreno y finalizará al término efectivo de éstas, conforme a lo registrado y validado por el Inspector Técnico de Servicios (ITS) en las respectivas órdenes de servicio, informes de ejecución y anotaciones en el Libro de Servicios.

Para efectos de pago, sólo se considerarán las horas efectivas de trabajo, no considerándose en ningún caso los tiempos de traslado, espera u otros que no estén directamente asociados a la ejecución del servicio.

La recepción conforme de los trabajos constituirá un requisito indispensable para la gestión de pago, no procediendo la validación de los servicios ni su facturación mientras no se haya dado cumplimiento íntegro a la orden de trabajo, se haya efectuado la entrega del informe mensual correspondiente y se cuente con la conformidad del Inspector Técnico de Servicios (ITS).

Respecto al plazo de ejecución de las labores solicitadas por parte del ITS, las órdenes de servicio tendrán tres estados respecto a lo solicitado, siendo estos:

1. Trabajos no terminados: una vez establecido el plazo en la orden de servicio el contratista no cumple con lo solicitado o a juicio del ITS las obras no se ejecutaron en su totalidad. De ser así, el contratista se verá expuesto a multas según corresponda, las cuales se encuentran indicadas en las bases administrativas.
2. Trabajos terminados con observaciones: realizados los trabajos solicitados, a juicio del ITS las obras presentan algún tipo de observación. Para estos casos, el contratista tendrá un plazo para dar cumplimiento a lo solicitado y subsanar las observaciones. De no cumplir con el plazo, el contratista se verá expuesto a multas, las cuales se encuentran indicadas en las bases administrativas.
3. Trabajos terminados sin observaciones: El contratista cumple a cabalidad con lo solicitado en la orden de servicio.

Dado lo anterior, en el libro de servicios quedará registro de toda actividad desarrollada y/ o indicación emitida por parte del ITS.

5. Especificaciones Técnicas De Los Servicios

5.1 Servicios de limpieza

Corresponde a la limpieza, despeje, retiro y remoción de vegetación, sedimentos, basura, hojas, ramas o cualquier elemento embancado que impida el correcto y normal escurrimiento de las aguas y funcionamiento del sistema de aguas lluvias. Considera la limpieza de sumideros, tuberías de desagüe, canaletas, colectores, cámaras, fosas, pozos, ductos, alcantarillado y todo elemento que forme parte del sistema. Para labores de limpieza interior, se deberá utilizar agua a presión, equipos técnicos y métodos manuales, a fin de retirar y desobstruir el sistema de todo elemento que interfiera en su correcto funcionamiento. De ser necesario, se debe considerar el retiro y reinstalación de rejilla para una limpieza adecuada. En caso de alguna mala ejecución en labores de limpieza que genere deterioro o daño de alguna parte del sistema de aguas lluvias, será responsabilidad del contratista su reposición o reparación.

Para eventos que requieran pronta solución, el ITS podrá solicitar una segunda cuadrilla, con el objetivo de trabajar en paralelo puntos simultáneos.

Para verificar la correcta ejecución de labores de limpieza, el ITS podrá solicitar al contratista la realización de pruebas de escurrimiento con agua del camión hidrojet.

El contratista deberá considerar no entorpecer el tránsito durante la ejecución de las labores solicitadas y deberá señalizar correctamente (de alto tráfico), de manera de resguardar la seguridad vial.

De acuerdo con un levantamiento realizado previamente, en la comuna existe un aproximado de 1.008 sumideros.

Toda actividad desarrollada y/ o indicación emitida por parte del ITS quedará registrada en el libro de servicios.

El ITS podrá solicitar la realización de trabajos puntuales y excepcionales que requieran pronta solución o sean gestionados con carácter de inmediato. Para ello, el ITS solicitará al contratista mediante orden de servicio las necesidades a cubrir. Estas podrán ser notificadas a través de vía telefónica (llamada, WhatsApp) posterior respaldo vía correo electrónico y libro de servicios. De igual manera, el contratista deberá informar al ITS a través de un informe cualquier situación que ocasione problemas dentro del sistema de red colectora de aguas lluvias.

5.2 Turnos de emergencia

En situaciones de emergencia tales como catástrofes naturales, inundaciones, roturas de matrices, colapsos de cámaras, días de lluvias u otra situación indicada por el ITS, el contratista deberá presentarse en el lugar y hora requerido con todos los instrumentos, equipos y/o maquinarias necesarias para desarrollar las labores solicitadas, a fin de dar solución al problema a la brevedad, ya sea con uso de motobombas, cuadrillas, camión hidro-jet, camión limpia fosa, varillas, entre otros.

En caso de que el ITS lo requiera, podrá solicitar al contratista apoyo adicional para la emergencia, con la finalidad de cubrir eventos en paralelo.

El contratista tendrá un plazo máximo de 3 horas para presentarse en el lugar, luego de recibida la solicitud por parte del ITS. Deberá considerar estar presente en el lugar independiente a la planificación de trabajo entregada previamente.

En turnos de emergencia, el equipo indicado por el contratista deberá recorrer la comuna y atender aquellos puntos solicitados, ya sean BNUP u otro indicado por el ITS.

Cerrillos Municipalidad

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES

Toda actividad desarrollada y/ o indicación emitida por parte del ITS quedará registrada en el libro de servicios. Principales puntos críticos:

1. Av. Aeropuerto sector norte (Portal Oeste)
2. Av. Aeropuerto sector sur (costado mall)
3. Av. Salvador Allende en toda su extensión (Entre Av. 5 de Abril y Av. Suiza)
4. Alaska esquina México
5. José Bernales
6. Pablo Suarez esquina 25 de octubre
7. Divino Maestro esquina Héctor Orrego (Villa María)

El listado de puntos críticos señalado precedentemente tiene carácter meramente referencial, correspondiendo al Inspector Técnico de Servicios (ITS) determinar, en cada caso, los sectores y puntos específicos a intervenir. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de que se produzcan inundaciones, anegamientos o rebalses en cualquier otra calle, avenida o sector de la comuna, ya sea como consecuencia de condiciones climáticas, acumulación de hojas, tierra, áridos u otros materiales que obstruyan los escurrimientos superficiales o las cámaras, el contratista estará obligado a ejecutar, a requerimiento del ITS, las labores de mantención correctiva que resulten necesarias para restablecer el normal funcionamiento del sistema.

6. Características Técnicas De Equipos Y Maquinarias

A continuación, se detallan las características mínimas que deberán cumplir los equipos y maquinarias a utilizar en la ejecución de los servicios de limpieza y mantención.

Los camiones y equipos deberán tener un año de fabricación 2016 o posterior.

Cualquier propuesta presentada por el contratista relativa a la incorporación de nuevas tecnologías, equipos o procedimientos de limpieza será evaluada técnicamente por el Inspector Técnico de Servicios (ITS), quien podrá aprobar o rechazar fundadamente, según su pertinencia y eficiencia para el cumplimiento del servicio.

El o los equipos utilizados para las labores de limpieza y/o reparación deberán ser proporcionados por el contratista y deberán contar, a lo menos, con las siguientes características técnicas, o con equipamiento equivalente, que permita ejecutar adecuadamente las labores de limpieza, succión y desobstrucción de la red de sumideros y alcantarillado:

- Camión hidro-jet, con sistema hidro-jet capaz de entregar en forma sostenida una presión de trabajo mínima de 1.500 psi.
- Camión VAC, con chute telescópico para la succión de sólidos adheridos en sumideros.
- Sistema de tracción de mangueras.
- Doble estanque para acumulación de agua y succión de sólidos.
- Mangueras de limpieza para alcantarillado, con una longitud mínima de 100 metros.
- Toberas con distintos sistemas, adecuadas para labores de limpieza y desobstrucción.
- Elementos de señalización vial, conforme a lo establecido en el reglamento vigente "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo V. del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Equipo de iluminación autónoma.

- Herramientas menores, tales como chuzos, palas, baldes, entre otras.
- Carro para el traslado de excedentes.
- Mangueras de succión.
- Tacógrafo.

La propuesta económica presentada por la empresa oferente deberá considerar e incluir la totalidad de los costos asociados al cumplimiento de las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, tales como personal, equipos, insumos, transporte, disposición final de residuos y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del servicio. En consecuencia, el valor ofertado deberá contemplar todas las características y condiciones señaladas en las presentes Bases, no requiriéndose la presentación de valores unitarios por tipo de servicio.

7. Horarios De Trabajo

El horario normal de ejecución de los servicios será el siguiente:

- De lunes a jueves, de 08:30 a 18:00 horas.
- Viernes, de 08:30 a 14:00 horas.

Todo trabajo que deba ejecutarse fuera de los horarios señalados precedentemente será considerado turno de emergencia, deberá ser instruido por el Inspector Técnico de Servicios (ITS) y quedará debidamente registrado en el Libro de Servicios.

8. Libro De Servicios

El libro de servicios (Manifold o similar) constituirá el medio oficial de control y registro del contrato, en el cual deberá dejarse constancia, en forma cronológica, completa y fidedigna, de todas las órdenes de trabajo impartidas, de las observaciones, instrucciones, novedades y comunicaciones que se generen durante la ejecución del servicio, tanto por parte del Inspector Técnico de Servicios (ITS) como del adjudicatario, así como de las recepciones de obras y de toda la documentación relevante asociada al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El libro de servicios deberá estar foliado y tener por cada folio un original y dos copias. El original quedará en poder el mandante, una copia en poder del contratista y la otra copia se mantendrá en el libro de servicios. Todas las anotaciones que se realicen deben contar con fecha, hora, descripción, responsable de las labores, ubicación, observación, firma.

Todas las comunicaciones entre el Contratista y el Mandante serán respaldadas y efectuadas en el libro de servicios, sin perjuicio de que se utilicen medios de comunicación como llamadas telefónicas, WhatsApp, correo electrónico, u otros.

9. Seguridad

Los servicios a ejecutar serán realizados por personal apto y capacitado para las labores de limpieza y mantención. El contratista deberá proporcionar todos los elementos de protección personal, así cómo respectivas certificaciones en caso de corresponder, de manera de resguardar la integridad y seguridad de quienes realicen las labores solicitadas.

10. Pago Por Servicios

El pago de los servicios se efectuará en función de las horas de servicio efectivamente ejecutadas en terreno, conforme a lo instruido y validado por el Inspector Técnico de Servicios (ITS), mediante las respectivas órdenes de servicio, informes de ejecución y registros en el Libro de Servicios.

Para estos efectos, sólo se considerarán las horas efectivas de trabajo en terreno, debidamente acreditadas y aprobadas por el ITS, no considerándose en ningún caso los tiempos de traslado, espera u otros que no estén directamente asociados a la ejecución de los servicios.

El presupuesto máximo asignado para la presente contratación asciende a la suma de $90.000.000.-, el cual se irá imputando de acuerdo con la demanda instruida por el ITS y las horas de trabajo efectivamente ejecutadas y aprobadas.

Dicho monto corresponde a los servicios a ejecutar durante el año 2026, a contar de la adjudicación de la licitación, y cubrirá un período aproximado de nueve (9) meses, o hasta el agotamiento total de los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

Para efectos de evaluación económica, los oferentes deberán presentar en su oferta valores unitarios por hora, distinguiendo entre horario hábil y horario inhábil o de emergencia, según corresponda, los cuales servirán de base para la evaluación y posterior pago de los servicios efectivamente ejecutados.

El sistema de pago del servicio será por hora de servicio, no contemplándose pagos por unidad de intervención (sumideros, cámaras, ductos u otros), entendiéndose que todas las actividades requeridas se encuentran incluidas dentro del valor hora ofertado.

Lo anterior se fundamenta en que los elementos que componen la red colectora de aguas lluvias y alcantarillado, tales como ductos, cámaras, colectores y pozos, no presentan dimensiones ni características estandarizadas, variando en profundidad, diámetro, materialidad y condiciones de accesibilidad, lo que incide directamente en los tiempos y complejidad de las labores de limpieza y mantención.

Asimismo, los tiempos de ejecución de los trabajos pueden variar significativamente en función del nivel de suciedad, obstrucción, acumulación de sedimentos y residuos presentes en cada punto a intervenir, lo que impacta directamente en la duración de las labores requeridas.

En este contexto, el sistema de pago por hora permite una gestión más eficiente, flexible y ajustada a la realidad operativa del servicio, evitando distorsiones en la valorización de las labores y asegurando una correcta ejecución de los trabajos requeridos por el ITS.

Asimismo, será condición para el proceso de pago la entrega de un informe mensual, el cual deberá ser presentado dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente al período informado. Dicho informe deberá contener, a lo menos, el detalle de los trabajos realizados, fecha de solicitud, fecha de ejecución, dirección, hora de inicio y término de los trabajos, registro fotográfico del estado antes y después del servicio, observaciones correspondientes y su respectiva georreferenciación. Además de tabla resumen de las tareas realizadas y su valorización.

Según la naturaleza del servicio a ejecutar, el sistema de pago se desgloza de la siguiente manera:

Cerrillos Municipalidad

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

DESCRIPCION SERVICIO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO UNITARIO BRUTO
LIMPIEZA			
Limpieza de sumideros	Hora		
Limpieza de colectores, ductos, tuberías.	Hora		
Limpieza de cámaras, colectores, pozos	Hora		
Limpieza de canaletas	Hora		
Limpieza canal de regadío	Hora		
Destape de alcantarillado	Hora		
OTRO			
Turno de emergencia	Hora		
Camión limpia fosa (10.000 lts.)	Hora		
Motobomba de alta capacidad de bombeo (1640 lts/min), diámetro de 4"	Hora		
Video inspección a solicitud del ITS	Hora		
Suministro e instalación de electrobomba sumergible para aguas servidas	Unidad		

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

José Gutiérrez Suazo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

WD/CUC/JAC/fcm
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal